

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69****VALDEMORO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publica íntegro para general conocimiento la siguiente Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdemoro:

A) Decreto 942/2024, de 12 de marzo, que dice literalmente:

“Por decreto n.º 2330/2023, de 21 de julio, esta Alcaldía efectuó ciertas Delegaciones de las competencias en Concejales de la Corporación, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 43, 44, y 45 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concretamente, a Dña. Carmen María Méndez Pende le fue conferida, con la denominación Concejala Delegada de Servicios Sociales delegación genérica para dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las materias delegadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por ausencia de la Concejala Dña. Carmen María Méndez Pende el día 1 de abril de 2024, resulta preciso avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía en la Concejala Dña. Carmen María Méndez Pende durante el periodo mencionado.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito, resuelvo:

Primero.—Avocar las competencias que, en las materias de Servicios Sociales, se encuentran delegadas en la Concejala Dña. Carmen María Méndez Pende en virtud del Decreto n.º 2330/2023, de 21 de julio, el día 1 de abril de 2024.

Segundo.—Delegar en D. José Javier Cuenca Alcázar, Concejale Delegado de Economía y Hacienda, las mismas competencias en las materias de Servicios Sociales, el día 1 de abril de 2024.

Tercero.—Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan contra la misma.

Cuarto.—Remitir dicha Resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como publicar la misma en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la Resolución por Alcaldía.

Quinto.—Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Valdemoro, a 13 de marzo de 2024.—El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdemoro, David Conde Rodríguez.

(03/4.075/24)

